

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº expediente	CONTR 2025 628510		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos 63712600-9 Servicios de repostaje de vehículos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato Basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN ESTACIONES DE SERVICIO, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE NOx EN MOTORES DIÉSEL		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA (21%)	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)
Anualidad 2026: 1.480,07 €		Anualidad 2026: 310,81 €	Anualidad 2026: 1.790,88 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 7.017,98 €		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 42 meses y medio, así como las modificaciones máximas previstas en el apartado 18 del Anexo I del PCAP del Acuerdo Marco (20% del precio inicial)	



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/11/2025 16:00:30	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWgpY57BM5lp53y64V5IDggJ7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos y gasóleo Clase A) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

SEGUNDO.- Por Resolución de 27 de marzo de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos se dicta adjudicación del LOTE N.º 1 “Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel” (LOTE 2024 457) del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía en favor de las entidades SOLRED, S.A., RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (actualmente MOEVE PRO SERVICES S.A.) y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., por un valor estimado de 19.528.000 euros.

TERCERO.- Con fecha 16 de junio de 2025 se formaliza el referido acuerdo marco de homologación con las entidades SOLRED, S.A., RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (en adelante RESSA, S.A.U.) (actualmente MOEVE PRO SERVICES S.A.) y BP ENERGÍA ESPAÑA, S.A.U., siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

CUARTO.- Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 7 de octubre de 2025 la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil de la Delegación Territorial (Lote nº1) con la mercantil RESSA, S.A.U. (actualmente MOEVE PRO SERVICES S.A.) con C.I.F. nº A25009192 por un importe 1.480,07 € (IVA excluido) y por un período de doce (12) meses,

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/11/2025 16:00:30	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWgpY57BM5lp53y64V5IDggJ7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desde el 01/12/2025 hasta el 30/11/2026, ambos inclusive, con posibilidad de una o varias prórrogas, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 42 meses y medio.

QUINTO.- Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista RESSA, S.A.U. (actualmente MOEVE PRO SERVICES S.A.) ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha 15 de octubre de 2025, una garantía definitiva por importe de SETENTA Y CUATRO EUROS (74,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVAL – EH1495-2025/500555 (T001140165007) que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 17 de octubre de 2025 por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

SÉPTIMO.- Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 2025 122424942, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención Provincial con fecha 31 de octubre de 2025, con arreglo a los artículos 90.1 del TRLGHP y 33 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 92/2022, de 31 de mayo. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos

SEGUNDO.- La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo establecido en el Decreto 374/2022, de 7 de septiembre, y de las facultades conferidas por el apartado 3, del artículo Quinto, de la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA núm. 201 de 19/10/2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, así como el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

TERCERO.- Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco .

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/11/2025 16:00:30	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWgpY57BM5lp53y64V5IDggJ7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

QUINTO.- El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, sin nueva licitación, el Contrato Basado en el Lote nº1 del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, según los Pliegos del Acuerdo Marco y el contrato formalizado con la entidad, a **RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS, S.A.U. (actualmente MOEVE PRO SERVICES S.A.)** con C.I.F. nº A25009192:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.480,07 €), IVA excluido, al que le corresponde un IVA (21%) por importe de TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (310,81 €) lo que supone un **total de MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.790,88 €) IVA incluido.**
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

SEGUNDO. Establecer un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 01/12/2025 al 30/11/2026, ambos inclusive, con posibilidad de una o varias prórrogas, cuya duración podrá ser igual o superior a 1 mes hasta un máximo de 42 meses y medio en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 20 del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Aprobar el gasto que comporta el presente expediente de contratación que se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/11/2025 16:00:30	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWgpY57BM5lp53y64V5IDggJ7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2026	G/12S/22103/14	COMBUSTIBLE	1.790,88 €

(La distribución de anualidades se realiza teniendo en cuenta la Orden de cierre de ejercicio presupuestario vigente, de manera que la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de 2025 se abona en el mes de enero de 2026)

CUARTO.- Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba.

QUINTO.- Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÓRDOBA

Fdo. DÑA. MARÍA DOLORES GÁLVEZ PÁEZ

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		03/11/2025 16:00:30	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwWgpY57BM5lp53y64V5IDggJ7u	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	